

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0034-2014
(de 17 de marzo de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, para esta Superintendencia, el desarrollo de una estrategia de inclusión financiera, implica la adopción de diversas medidas tales como la apertura de nuevos canales que permitan a las entidades bancarias ofrecer determinados servicios financieros, que incrementen los niveles de bancarización, favoreciendo la incorporación de la población a estos servicios bancarios y al desarrollo de la economía nacional;

Que, en atención a lo anterior, esta Superintendencia, a través del Acuerdo 2-2012 de 18 de abril de 2012, desarrolla lo concerniente a los requerimientos mínimos y procedimiento para la contratación de corresponsales no bancarios para la prestación de determinados servicios y operaciones en nombre de los bancos;

Que **METROBANK, S.A.**, cuenta con Licencia General otorgada en su momento por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No.7-91 de 13 de junio de 1991;

Que **METROBANK, S.A.**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 2-2012 de 18 de abril de 2012, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para la utilización de corresponsales no bancarios, a través de un canal electrónico que el banco ha denominado "**Pago o Monedero Móvil**";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 del Acuerdo 2-2012 de 18 de abril de 2012, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar las solicitudes para el ofrecimiento de servicios y operaciones, a través de corresponsales no bancarios;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **METROBANK, S.A.** no merece objeciones.

Que, en virtud de lo antes expuesto el Superintendente de Bancos,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **METROBANK, S.A.** para la utilización de corresponsales no bancarios, a través de su canal electrónico denominado "**Pago o Monedero Móvil**".

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Alberto Diamond R.

/asv.